



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 153-2026-A-MDSS

San Sebastián, 15 de abril de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo CU n.º 14250-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, conteniendo la solicitud de separación convencional presentado por el administrado Percy Garcia Chauca, el Informe n.º 120-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 23 de marzo de 2026, el Acta de Conclusión del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 06 de abril de 2026, el Informe n.º 139-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 07 de abril de 2026, la Opinión Legal n.º 213-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 10 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4º del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre de 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 024822 - CU n.º 14250, de fecha 20 de marzo de 2026, ingresado por Mesa de Partes, los administrados don Percy Garcia Chauca y doña Eliana Hilda Cuyo Baca, presentan solicitud de separación convencional ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, al amparo de lo dispuesto en la Ley n.º 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS; declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los hechos expuestos, y asumiendo las

¹ Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes.

² Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidades y Notarías.

³ Decreto Legislativo 1452 que modifica la Ley n.º 27444, el artículo 36-B señala: Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. (...)

"San Sebastián, cuña de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



consecuencias civiles, penales y administrativas que pudieran derivarse en caso de haber actuado con mala fe;

Que, los administrados fundamentan su solicitud, manifestando que contrajeron matrimonio civil ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, en fecha 29 de agosto de 2015, lo cual se acredita con la copia original del Acta de Matrimonio Civil adjunta al presente expediente n.º 024822 - CU n.º 14250, que obra a fojas once (11). Asimismo, indican como último domicilio conyugal el ubicado en la Urb. Santa Rosa U2-3, calle Cruz Pata, distrito de San Sebastián, lo cual se encuentra acreditado con la declaración jurada de último domicilio conyugal que obra a fojas dos (02);

Que, mediante Informe n.º 120-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el servidor Abg. Jesith Patrick Sonco Cáceres, responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se informa que se ha efectuado la calificación del expediente administrativo de separación convencional, verificándose que los administrados han cumplido con presentar la totalidad de los requisitos exigidos por ley, conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley n.º 29227, en concordancia con los artículos 5º y 6º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS; en consecuencia, el expediente cuenta con el visto bueno respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante el Acta de Conclusión del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 06 de abril de 2026, se dejó constancia de la comparecencia de ambos cónyuges; no obstante, la administrada Eliana Hilda Cuyo Baca, identificada con DNI n.º 41605720, manifestó su desacuerdo con el procedimiento y con los acuerdos adoptados. Asimismo, se hace constar la participación del administrado Percy Garcia Chauca, identificado con DNI n.º 40821251, quien se negó a suscribir la referida acta; en consecuencia, se procedió a declarar concluido el procedimiento y disponer su archivamiento, dejando a salvo el derecho de las partes para recurrir a las instancias correspondientes.

Que, mediante el Informe n.º 139-2026-GDSHSM-CSCDU/MDSS, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Abg. Jesith Patrick Sonco Cáceres, se informa que, en la audiencia única de ratificación de voluntades, la cónyuge Eliana Hilda Cuyo Baca no ratificó su decisión de separarse, expresando su desacuerdo; asimismo, se deja constancia de que el administrado Percy Garcia Chauca, pese a encontrarse presente, se negó a suscribir el Acta de Conclusión del Procedimiento. En ese contexto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, que establece que ante la falta de ratificación corresponde dar por concluido el trámite, resulta procedente declarar la conclusión del presente procedimiento y disponer su archivamiento;

Que, mediante la Opinión Legal n.º 213-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 10 de abril de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, se emite opinión favorable respecto al pedido de separación convencional formulado por los administrados Percy Garcia Chauca y Eliana Hilda Cuyo Baca; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

* Ley n.º 29227 Artículo 3º. -Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, solicitada por los cónyuges don PERCY GARCIA CHAUCCA, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 40821251 y doña ELIANA HILDA CUYO BACA, identificada con Documento Nacional de Identidad n.º 41605720, matrimonio celebrado el 29 de agosto de 2015, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, en consecuencia, DEJANDO SIN EFECTO todos los actos administrativos que se hayan generado durante la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Coordinación de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jaxkalin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brieghel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

Comprometidos contigo

⁵ Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 08 de julio de 2016, se aprueba los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y el Manual de Organizaciones y Funciones –MOF, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y la Estructura Orgánica.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

